FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Alonso Llorente Vez.º de esta V.ª ante Vmd. como may[or]
de la lugar digo = que como a Vmd. consta esta a
mi cargo el cuidado de el abasto de nieve y que
en nebando en el pozo o zercanias de el e di dandu
cada libra a nueve mrs. estipulado en la escriptura segun
condizⁿ y es asi q.e no a nebado esta y el
tpo. es muy adelante en esta tierra p.ª ello y
q.e si no es raro contilente no se espera tal
cosa, y que otro q.e asi suzediese lo mismo
p.r Vmd. se me a dado mill R.s y a echo R.s p.ª
azer la recolezⁿ de ella p.ª el abasto en los para
ges que a nevado como actualm.te a nebado en Sierra
Seca con condiz.n q.e si despues nevase lo sufiziente
y durase el tpo. prevenido p.ª darla cada libra a
quatro o a seis mrs. me se a de pagar el gasto q.e hiziese
en dha recolezⁿ q.e ago aprevenzⁿ o me se a de recon
pensar en el prezio todo lo q.e de la razⁿ nada se alse
cutado p.r esta Villa y Vmd. en su nre. y aora
p.ª sabiduria de V.S. me obligo a de ser la nieve sufi
ziente p.ª el abasto de este comun en dho. Part. de sie
rra seca con la misma zircunstanzia y condizⁿ q.e lla
ra seca ... bo expresado de ase cutado o razon de bebiendo ca
da libra a nueve a los seis mrs. y esto es en el caso
q.e no nieve en este t.º en las zercanias de dho pozo
pues entonzes se bedera segun la condizⁿ de dha
escriptura atendiendo q.e comprendiendose a la dha
quatro o seis mrs. p.ª vendesla a dho prezio de
compensarme el gasto que a de echo en de la ser
ota nieve en dha Sierra Seca y si no se con
prendiese dha condizⁿ y ago. no me se a de pagar
nada ni de compensarme porque ... luego